



Juan Valencia
29/06/2018
12:00 pm

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 418 del 07/junio/2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNA REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *"dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 *"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"*
- c) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 664 del 26 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
- d) Que la Ordenanza 022 de 2014, *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 estipula *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento"*.
- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 667 del 27 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
- f) Que el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, *"ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO"*, en sus artículos 76 y 77, da facultades para efectuar reducciones en



las apropiaciones presupuestales, mediante decreto, previo cumplimiento de eventos mencionados expresamente en la referida norma.

- g) Que la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, "*Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas' del Departamento del Quindío*" en su artículo 85 "**REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES**", determina, "*En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal — CODEFIS; PODRÁ REDUCIR O APLAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES EN CASO DE OCURRIR UNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: (...)*

1. "*Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos*".

- h) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 **MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN**, "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador...*"

- i) Que las Secretarías de Cultura y de Salud por medio de los oficios S.C.140-516 del 10 de mayo de 2018 y SSD 130.76.01 – 3436 de abril 23 de 2018, respectivamente, solicitan a la Secretaría de Hacienda reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2018, en un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$66.342.540,00).

- j) Que la reducción solicitada por la Secretaría de Cultura se debe a que hubo la necesidad de hacer devolución al Ministerio de Cultura de \$31.955.400,00, los cuales corresponden al *Impuesto al Consumo de IVA Telefonía Móvil* de la vigencia fiscal 2016, los cuales no fueron ejecutados por el municipio de Montenegro. Esta devolución se hace en acato a lo estipulado por la **Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"**, artículo 85, **Recursos de inversión social en cultura y deporte**. (...); conforme a los siguientes párrafos:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los recursos girados para Cultura al Distrito Capital y a los departamentos, que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito Capital y los departamentos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.*

Los recursos reintegrados al Tesoro Nacional serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la apropiación social del patrimonio cultural.

PARÁGRAFO TERCERO. *Los rendimientos financieros originados por los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil girados al Distrito Capital y los departamentos para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y el Deporte, deberán consignarse semestralmente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en febrero y julio de cada año*".



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

- k) Que la reducción solicitada por la Secretaría de Salud obedece a que la Resolución 997 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social; *“Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2018 para garantizar la atención de la población inimputables con medida de seguridad consistente en la atención en establecimiento psiquiátrico”*. En la cual en su artículo 2 de la parte resolutive asigna al Departamento del Quindío la suma de \$1.031.199.360,00.
- l) Que de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Salud, los valores a reducir en el presupuesto de la vigencia son los siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestal	Nombre	Valor a Reducir
0307 - 010301040214 - 93	Superávit IVA Telefonía Celular Cultura	31.955.400

Rubro Presupuestal	Nombre	Valor Inicial	Valor Real	Valor a Reducir
0318 - 0102040104010103 - 110	Ministerio de Salud, Resolución 2018 Programa Inimputables	1.065.586.500	1.031.199.360	34.387.140

PRESUPUESTO DE GASTOS

Rubro Presupuestal	Nombre	Valor a Reducir
0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5 49 - 93	Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío.	31.955.400

Rubro Presupuestal	Nombre	Valor Inicial	Valor Real	Valor a Reducir
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 110	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	1.065.586.500	1.031.199.360	34.387.140

- m) Que en reunión del CODEFIS del 06 de junio de 2018, contenida en el Acta 011 se puso a consideración de los miembros del mismo la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2018, solicitada por la Secretaría de Salud por valor de \$34.387.140; la cual fue aprobada conforme lo estipula la Ordenanza 022 de agosto de 2014, en su artículo 85.
- n) Que de acuerdo a Certificaciones del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del día 06 de junio de 2018, puede efectuarse la reducción en los rubros tanto en el Ingreso como en el Gasto en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, mediante el presente Decreto, por el valor que se especifica.
- o) Que por las razones ya expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.

Handwritten signature and initials



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$66.342.540,00)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 31.955.400
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	31.955.400
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	31.955.400
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	31.955.400
0307 - 0103010402	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	31.955.400
0307 - 010301040214 - 93	Superávit IVA Telefonía Celular Cultura	31.955.400

0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 34.387.140
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	34.387.140
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	34.387.140
	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	
	A LA POBLACION POBRE EN LO NO	
0318 - 01020401	CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA	34.387.140
	DEMANDA	
0318 - 0102040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.387.140
0318 - 010204010401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	34.387.140
0318 - 01020401040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	34.387.140
	Ministerio de Salud, Resolución 2018	
0318 - 0102040104010103 - 110	Programa Inimputables	34.387.140

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$66.342.540,00)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	I N V E R S I O N	\$ 31.955.400
0310 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	31.955.400
0310 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	31.955.400
0310 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	31.955.400
	PATRIMONIO, PAISAJE CULTURAL CAFETERO,	
0310 - 5 - 3 1 3 10	CIUDADANÍA Y DIVERSIDAD CULTURAL	31.955.400
	VIVIENDO EL PATRIMONIO Y EL PAISAJE	
0310 - 5 - 3 1 3 10 32	CULTURAL CAFETERO	31.955.400
0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5	CULTURA	31.955.400
	Apoyo al reconocimiento, apropiación y	
0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5 49 - 93	salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío.	31.955.400



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

1802 SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	INVERSION	\$ 34.387.140
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	34.387.140
1802 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	34.387.140
1802 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	34.387.140
1802 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	34.387.140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	34.387.140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2	SALUD	34.387.140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 110	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	34.387.140

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de 2018

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Álvaro Arias Young, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Hoja en Blanco



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**



**EL JEFE DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que revisado el Sistema PCT-G - 2018, Aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros descritos en los siguientes cuadros, a la fecha tienen saldos presupuestales disponibles en las cuantías que se detallan, por lo cual es viable efectuar reducciones, por valores así:

EN EL INGRESO:

0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	31,955,400
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	31,955,400
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	31,955,400
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	31,955,400
0307 - 0103010402	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	31,955,400
0307 - 010301040214 - 93	Superávit IVA Telefonía Celular Cultura	31,955,400

0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	34,387,140
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	34,387,140
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	34,387,140
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	34,387,140
0318 - 0102040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34,387,140
0318 - 010204010401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	34,387,140
0318 - 01020401040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	34,387,140
0318 - 0102040104010103 - 110	Ministerio de Salud, Resolución 2018 Programa Inimputables	34,387,140

EN EL GASTO

1310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSION	31,955,400
0310 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	31,955,400
0310 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	31,955,400
0310 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGÍA DE INCLUSION SOCIAL	31,955,400
0310 - 5 - 3 1 3 10	PATRIMONIO, PAISAJE CULTURAL CAFETERO, CIUDADANÍA Y DIVERSIDAD CULTURAL	31,955,400
0310 - 5 - 3 1 3 10 32	VIVIENDO EL PATRIMONIO Y EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	31,955,400
0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5	CULTURA	31,955,400
0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5 49 - 93	Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío.	31,955,400



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**



1802 SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	INVERSIÓN	34,387,140
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	34,387,140
1802 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	34,387,140
1802 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	34,387,140
1802 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	34,387,140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	34,387,140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2	SALUD	34,387,140
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 110	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	34,387,140

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, el día 06 del mes de junio del año 2018.


JHON JAIVER FLÓREZ GUZMÁN
Jefe de Presupuesto